



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2021-065

#### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 21.200 de 24 de diciembre de 2019 que reforma la Constitución Política con el objeto de materializar un proceso constituyente encaminado a una eventual Nueva Constitución Política de la República y sus modificaciones posteriores.
2. La relevancia que el actual proceso constituyente tiene para el futuro de nuestro país por los cambios institucionales que implica y su impacto en el quehacer cotidiano de los ciudadanos y en la actividad universitaria.
3. El Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Concepción para el período 2021 a 2030, que distingue a nuestra Institución como una Universidad que promueve y cultiva el desarrollo de las personas por medio de diversos valores, tales como, la democracia y libertad de expresión, el pensamiento autónomo, crítico y flexible, la responsabilidad ciudadana, el comportamiento ético y solidario, la búsqueda y compromiso con el bien común, la equidad, la inclusión y respeto a la diversidad, así como el cuidado y protección del medio ambiente y su biodiversidad.
4. La histórica vocación de servicio público de la Universidad de Concepción frente a la comunidad universitaria, en todos sus estamentos y campus, y frente a la comunidad local y nacional.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

1. Créase el Programa “**Foro Constituyente Universidad de Concepción**”, dependiente de la Rectoría, cuyo propósito será desarrollar iniciativas y acciones que favorezcan la formación y entrega de contenidos para participar en el Proceso Constituyente, de forma comprometida con la paridad, la mirada regional desde Biobío y Ñuble, y con el respeto de la diversidad de opiniones académicas y disciplinares.
2. Designase como Directora del mismo a contar del 01 de abril de 2021 a la Dra. Ximena Gauché Marchetti, Profesora Asociada del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. La Dirección de Personal y la Dirección de Finanzas harán los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcribábase electrónicamente: a la interesada; a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCIÓN, 30 de abril de 2021.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

MTR/poc

